



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Por resolución de Alcaldía 264/2019, de fecha 28 de junio de 2019, han sido nombrados como Tenientes-Alcaldes del Ayuntamiento de Menasalbas:

- Teniente Alcalde 1º: Jacinto Ruiz Asensio.
- Teniente Alcalde 2º: María Montserrat Ruiz Fernández.
- Teniente Alcalde 3º: Javier Gutiérrez Camino.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por resolución de Alcaldía 264/2019, de fecha 28 de junio de 2019, han sido delegadas de forma genérica, sin otorgar la facultad de resolver mediante actos administrativos, las siguientes Áreas a las distintas Concejalías:

- María Montserrat Ruiz Fernández, Concejalía Bienestar Social y Concejalía de la Mujer.
- Jacinto Ruiz Asensio, responsable de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Caminos (compartida) y Deportes (compartida).
- Javier Gutiérrez Camino, responsable de las Concejalía de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Caminos (compartida).
- María Carmen Cerezo Sánchez, responsable de la Concejalía de Educación y Cultura.
- Anselmo Vaquero Ramírez responsable de la Concejalía de Festejos, Juventud y Deportes (compartida).
- Jesús Sánchez Galán, responsable de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Infraestructuras (compartidas) y Fomento Empresarial.

Por acuerdo de pleno de fecha de 3 de julio de 2019, ha sido creada la Junta de Gobierno Local, con una periodicidad de convocatoria mínima mensual, compuesta por los tres Tenientes-Alcalde y la Alcaldesa, como Presidenta, y con las siguientes funciones delegadas, de acuerdo con la resolución de Alcaldía 264/2019, de fecha 28 de junio de 2019:

1. Concesión de licencias urbanísticas de todo tipo: obras mayores, actividades, segregación y agrupación, primera ocupación, acometidas de agua y alcantarillado., con la constitución de garantías e imposición y liquidación de sus respectivos impuestos, tasas...
2. Actividades calificadas.
3. Devolución de fianzas que se deriven de las licencias concedidas por la Junta de Gobierno Local.
4. Concesión de bonificaciones en la aplicación del impuesto de construcciones instalaciones y obras.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por acuerdo de pleno de fecha 3 de julio de 2019 han sido aprobadas las siguientes dietas por asistencias a tres órganos colegiados del Ayuntamiento de Menasalbas, para todo el mandato 2019-2023:

- Pleno: Se abonarán por cada asistencia por igual a todos los miembros a 100,00 euros brutos.
- Junta de Gobierno Local: Se abonarán por cada asistencia por igual a todos los miembros a 300,00 euros brutos
- Comisión Especial de Cuentas: Se abonarán por cada asistencia por igual a todos los miembros a 94,00 euros brutos

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La resolución de Alcaldía y pleno, por los que se adoptan todos los extremos que se recogen en el presente anuncio, así como el resto de aspectos referentes a la organización de este Ayuntamiento, que también aprueban en ambos documentos, se encuentran publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Menasalbas: <https://menasalbas.sedelectronica.es/info.0>.

Menasalbas, 9 de julio de 2019.-La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

N.ºI.-3630